



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008897-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. Virginia Barcones Sanz, relativa a diversas cuestiones relativas a los centros que imparten enseñanzas de las ramas agrícola y forestal dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008685 a PE/008917.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León dispone de los siguientes centros que imparten enseñanzas de las ramas agrícola y forestal: Centro de Formación Agraria de Ávila y los Centros Integrados de Formación Profesional de Albillos (Burgos), Almazcara (León), Viñalta (Palencia), Segovia, Coca (Segovia), Almazán (Soria) y La Santa Espina (Valladolid).

Estos centros están definidos en el REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.



Imparten ofertas formativas referidas al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales que conducen a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 10.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los centros de Coca (Segovia), Almazán (Soria) y Almazcara (León), imparten enseñanzas del ámbito forestal y medio ambiental: Técnico en Aprovechamiento Conservación del Medio Natural y Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

En los últimos años, se observa la preocupación de los centros, comunidad educativa en general, profesionales, trabajadores, etc., por el futuro de estas enseñanzas, tan específicas en una Comunidad Autónoma con tanta superficie rural, tanto agrícola como forestal, ya que dependen de la Consejería de Agricultura y Ganadería, algunas de sus enseñanzas estarían en el ámbito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y tienen dependencia de la Consejería de Educación.

Por todo lo expuesto:

- **¿Considera la Consejería de Agricultura y Ganadería que dichos centros deben de seguir dependiendo de su gestión?**
- **¿Considera la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que todos los centros reseñados deben de seguir dependiendo de la Consejería de Agricultura y Ganadería?**
- **¿Considera la Consejería de Educación que dichos centros deben de seguir dependiendo de la Consejería de Agricultura y Ganadería?**
- **¿Va a dar continuidad la Junta de Castilla y León al profesorado para poder impartir dicha formación tan específica y con la necesidad de prácticas continuas durante el curso en el campo, con los requisitos educativos?**
- **¿Va a realizar algún cambio la Junta de Castilla y León para el curso 2018-2019 o siguientes en referencia a estos centros y sus profesores?**
- **¿Va a tener en cuenta la Junta de Castilla y León la situación del resto de trabajadores/as de los centros (peones, tractoristas, cocineros, personal mantenimiento, gobernantas, personal de servicios, etc.) ante la incertidumbre creada?**
- **¿Cómo afrontará el problema de la cobertura de vacantes de profesorado al no existir un cuerpo específico de profesorado para estas escuelas?**
- **En la actualidad se tiene que dotar dichos puestos de profesorado a través de la bolsa de empleo general de las categorías de Ingenieros Técnicos Forestales o Ingenieros Técnicos Agrícolas, pero donde no se pide el CAP para presentarse y que sin embargo es requisito imprescindible para dar clase. El resultado es que se agota la bolsa y los centros están varios meses sin profesores, lo que repercute en la calidad de la formación y en pérdidas para el alumnado. ¿Cómo resolverá esta situación?**
- **¿Cómo y cuándo organizará estos centros para cumplir la Ley de Educación y dotarles de autonomía financiera para su gestión?**



- **¿Realizará el mismo procedimiento que en la Consejería de Educación para el nombramiento de Director de los centros, siendo de libre designación y dejándole la posibilidad de elegir su equipo de trabajo, con secretaría y jefatura de estudios? ¿Cuándo?**

Valladolid, 2 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Juan Luis Ceba Álvarez,
Fernando Pablos Romo y
Virginia Barcones Sanz